

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 434.
LITUECHE, 26 de Febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ofrecer las condiciones de accesibilidad a todos los alumnos de la comuna para llegar a sus establecimientos educacionales.
- Que, hay sectores donde no existe locomoción colectiva, buses de acercamiento del Proyecto Transporte de Zonas aisladas, ni Locomoción escolar particular.
- La necesidad de trasladar a los alumnos a estos establecimientos educacionales.
- Que, es necesario contratar suministro de transporte escolar para aquellos alumnos de la Escuela de Quelentaro, que no fueron seleccionados para el subsidio otorgado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Que, es necesario recurrir a la contratación mediante trato directo.
- Que, Doña Ida Riquelme Huerta, es transportista escolar, es la proveedora más confiable para la realización de este Servicio, según Certificado de confianza y buen servicio extendido por Directora de Escuela Básica de Quelentaro.
- Que doña Ida Riquelme Huerta, posee la Autorización del Ministerio de Transporte, mediante certificado, para el traslado de escolares según normativa legal vigente, ley 19.381.

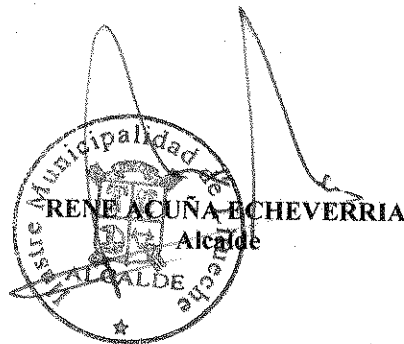
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo n° 10, numeral 7, letras e) y f). El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto y consagrado en la ley 19.381. Lo dispuesto en los decretos supremos 38/92, que reglamente el servicio de transporte escolar. La ley de transito 18.290, que tiene relación con las condiciones técnicas, de seguridad y documentación.

DECRETO:

- 1.- Autorízase La Contratación mediante la Modalidad de Trato Directo el Contrato de Servicio de Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela de Quelentaro, suscrito con fecha 05 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.275.752-K y Doña Ida Eresmi Riquelme Huerta, rol único tributario N° 7.421.376-6, por un monto de \$ 625.000.- (Seiscientos veinticinco mil pesos), mensuales, exento de impuestos.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Vigente Área Educación, año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAE/MSO/RBD/rdd